DENOMINACIÓN DEL CONTRATO.			
N° DEL INFORME:	03.	**FECHA:**	24 DE ABRIL 2026.
N° CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	**CD-PS-OAJ-039-2026.** **ID SECOP 9059663**	**FECHA:**	29 DE ENERO DEL 2026
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.		
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	EVELIO JOSE SOLANO PELAEZ SOLANO PELAEZ.		
IDENTIFICACIÓN:	17.990.304		
DE LA ETAPA CONTRACTUAL.			
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA.		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**IDENTIFICACIÓN:**	**PLAZO DEL CONTRATO:**	
ALDRIN JUNIOR QUINTANA DIAZ	1.124.077.511	CUATRO (04) MESES, EN TODO CASO SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.	
NÚMERO DE CDP:	2026011501	**FECHA:**	13 DE ENERO DE 2026.
NÚMERO DE CERTIFICADO RP:	2026012409	**FECHA:**	24 DE ENERO DE 2026.
GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA:			
AMPAROS:	**ASEGURADORA:**	**N° DE PÓLIZA:**	**VIGENCIA DESDE/HASTA:**
CUMPLIMIENTO.	N/A.	N/A.	/
PAGO ANTICIPADO.	N/A.	N/A.	/
SALARIO Y PRESTACIONES:	N/A.	N/A.	/
OTROS.	N/A.	N/A.	/
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO.	**FORMA DE PAGO.**		
29 DE ENERO DE 2026.	**CUATRO (4)** PAGOS PARCIALES POR VALOR DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.850.000), PAGADERO EL ULTIMO DIA HABIL DEL PERIODO CORRESPONDIENTE, PREVIA CERTIFICACION A SATIFACCION EMITIDA POR EL SUPERVISOR.		

¿SE REALIZÓ ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO?:					
ANTICIPO.	**SI.**		**VALOR:**		
	NO.	X			
PAGO ANTICIPADO.	**SI.**		**VALOR:**		
	NO	X			

EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO HUBO.					
OTRO S.I	**FECHA:**			**NÚMERO:**	
	FECHA:			**NÚMERO:**	
	VALOR:				

PAGO IMPUESTOS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES.			
DENOMINACIÓNDEL IMPUESTO.	**APLICA.**	**N° DE RECIBO.**	**VALOR.**

ACREDITACIÓNPAGOS APORTES.	**40% DEL CONTRATO.**	**VALOR PAGADO.**
SALUD.	$1.750.905.	$283.500.
PENSIÓN.	$1.750.905.	$221.500.
ARL.	$1.750.905.	$9.400

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO.			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 15.400.000		
VALOR EJECUTADO	$11.500.000		
VALOR COBRADO EN EL PRESENTE INFORME	$3.850.000	**N° FACTURA / CUENTA DE COBRO**	03-2026.
VALOR POR EJECUTAR	$3.850.000		
PERIODO DE EJECUCIÓN	DEL 29 MARZO DEL 2026 HASTA EL 29 DE ABRIL DEL MISMO AÑO		

CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO.
CON EL PRESENTE INFORME CERTIFICO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS EN ESTE DOCUMENTO LOS HE VERIFICADO PERSONALMENTE, POR LO QUE RATIFICO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO, COMO TAMBIÉN DEJO CONSTANCIA QUE EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y DE LA SEGURIDAD SOCIA CORRESPONDE A LAS NORMAS VIGENTES, DE IGUAL MANERA ADJUNTO E INFORME DEL CONTRATISTA DONDE SE DETALLAN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
FIRMA DEL SUPERVISOR.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO.					
Contratista;	ALDRIN JUNIOR QUINTANA DIAZ.		C.C.	1.124.077.511	
Año:	2026		N° Contrato.	CD-PS-OAJ-039- 2026. ID SECOP 9059663	
Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA.**				
Periodo del Informe	Desde:	29 de marzo /2026.		Hasta:	29 de abril/ 2026.

En el periodo de tiempo que comprende este informe**,** se realizaron las siguientes actividades encomendadas por la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Hatonuevo-La Guajira, por el cual se expone la siguiente información:

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS.	
ÍTEM.	**ACTIVIDAD.**
1. Atender las PQRS y proyectar respuesta a los Derecho de Petición que se les asignen	Durante el tiempo comprendido entre el 29 marzo a 29 abril de del año 2026, se apoyó con la organización y la proyección de los derechos de petición asignados por el supervisor. De igual manera, se hace acompañamiento, apoyo y seguimiento de estos. • Formulación de Respuesta a Veeduría Tuntunita. • Resoluciones Catastrales del municipio.
2. Proyectar respuesta a las Acciones de Tutelas	En este orden de ideas, se proyectan respuestas de acción de tutelas asignadas por el supervisor, la Peticiones, requerimientos. *Solicitud información de la RES 006-2022
3. Proyectar actos administrativos, que se le asignen.	Se apoyo a el supervisor con la actualización y proyección de los actos administrativos asignados. • No. CD-CI-SEM-137- DE 2025. • CONVENIO PARA OBRA 174 DE 2025 • CP-CI-090-SEM-2025
4. Emitir los conceptos que le sean solicitados**.**	Se realizo el respectivo filtro de los diferentes conceptos solicitados por el supervisor con relación a los contratos. • No. CD-CI-SEM-137- DE 2025. • CONVENIO PARA OBRA 174 DE 2025 • CP-CI-090-SEM-2025.

5. Atender las diligencias judiciales o extrajudiciales que le sean asignados.	Se realizo la revisión de todos los documentos judiciales y extrajudiciales asignados por el supervisor.
6. Hacer seguimiento personal de los procesos judiciales y extrajudiciales asignados**.**	Se apoyo a el supervisor y actualización de los procesos asignados.
7. Apoyar en la proyección de documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales, que le sean asignadas por el Supervisor.	Se realizo la revisión y proyección de los procesos contractuales y precontractuales, como lo son CDP Y RP no actualizados en contratos con adición, revisión de los contratos y su liquidación respectiva. • No. CD-CI-SEM-137- DE 2025. • CONVENIO PARA OBRA 174 DE 2025. • CP-CI-090-SEM-2025.
8. Apoyo en la proyección, revisión y consolidación de los informes requeridos por organismos de control, entidades públicas o privadas que sean asignadas por el Supervisor.	se proyectan respuestas, peticiones y informes requeridos por las entidades públicas y privadas. • Formulación de Respuesta a Veeduría Tuntunita. • Resoluciones Catastrales del municipio. • Solicitud información de la RES 006-2022
9. Asesorar jurídicamente en las audiencias y reuniones que sean asignadas por el supervisor.	Se apoyo al supervisor en diferentes reuniones y audiencias que me fueron asignadas.

3. ANEXOS:
1.) Registro Presupuestal y Adición Registro Presupuestal. **2.)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Adición Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **3.)** Contrato de Prestación de Servicios No. CD-PS-OAJ-039- 2026. **4.)** Anexos de Informe del Periodo de Prestación de Servicios. **5.)** Certificado de Afiliación a Riesgos Laborales. **6.)** Acta de inicio. **7.)** Certificado de Afiliación a Salud. **8.)** Certificado de Afiliación a Pensión.

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 24 de abril de 2026.

Contratista.	**Supervisor.**
ALDRIN JUNIOR QUINTANA DIAZ.	**EVELIO JOSE SOLANO PELAEZ SOLANO PELAEZ**

Oficina Asesora
JURIDICA

ALCALDIA MUNICIPAL DE HATONUEVO.
NIT 800255101-2.

DEBE A:

ALDRIN JUNIOR QUINTANA DIAZ.
CC 1.124.077.511

La suma de.....$3.850.000
POR CONCEPTO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA**.**

SON: TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA (3.850.000), favor consignar a la **Cuenta BANCOLOMBIA 09692304397 AHORROS**.

Atentamente,



ALDRIN JUNIOR QUINTANA DIAZ.
CC 1.124.077.511

ACTA DE INICIO PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	
CONTRATO N°	CD-PS-OAJ-039-2026
ID DEL CONTRATO EN EL SECOP	CO1.PCCNTR.9059663
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE HATONUEVO
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ALDRIN JUNIOR QUINTANA DIAZ
N° DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	1.124.077.511
VALOR DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($15.400.000)
N° CDP	CDP 2026011501 del 13 de enero del 2026
N° CRP	RP 2026012409 del 24 de enero del 2026
FECHA DEL ACTA DE INICIO	29 DE ENERO DE 2026
PLAZO DEL CONTRATO	4 MESES, en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2026
SUPERVISOR DEL CONTRATO	EVELIO JOSÉ SOLANO PELÁEZ Jefe Oficina Asesora Jurídica

En el Municipio de Hatonuevo, se reunieron los suscritos, a saber, **EVELIO JOSÉ SOLANO PELÁEZ** en su condición de **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA** y Supervisor del contrato en mención, en nombre y representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE HATONUEVO**, identificada con NIT. 800.255.101-2, de una parte, como **CONTRATANTE**, y por la otra, **ALDRIN JUNIOR QUINTANA DIAZ,** identificado con C.C. No. 1.124.077.511 en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de **INICIAR** la ejecución del referido Contrato.

Para constancia se firma por las partes, en el Municipio de Hatonuevo – La Guajira, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026.

ALDRIN JUNIOR QUINTANA DIAZ
Contratista

EVELIO JOSÉ SOLANO PELÁEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRATO N°	**CD-PS-OAJ-039-2026**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA**
NIT:	800.255.101-2
CONTRATISTA:	**ALDRIN JUNIOR QUINTANA DIAZ**
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1124077511
CDP N°	**2026011501 DEL 15 DE ENERO DE 2026**
CODIGO PAA	80111600
CODIGO UNSPSC	80111600 - 80111620

Entre los suscritos, **HASSAN DAVID PALMEZANO ROMERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.124.045.631 de Maicao, en calidad de Alcalde Municipal, según Acta de Posesión de fecha 29 de Diciembre de 2023 de la Notaría Única del Circulo de Barrancas, La Guajira, con facultad para contratar, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA,** con NIT N° 800.255.101-2; que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte; y por la otra **ALDRIN JUNIOR QUINTANA DIAZ,** identificado con la cédula de ciudadanía **N° C.C. 1124077511** quien se denominará **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que actualmente, **EL MUNICIPIO**, mediante los respectivos estudios previos elaborados por el **JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA**, dio a conocer los fundamentos jurídicos y la necesidad a suplir mediante la ejecución de este contrato, documento que hace parte integral de este. **b)** Que una vez revisado el personal de planta de la Alcaldía Municipal de Hatonuevo, La Guajira, se estableció a través de Certificación expedida por la Oficina de Talento Humano-, la insuficiencia de la Planta global de la administración, siendo necesario el personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente contrato. **c)** Que la competencia de los alcaldes municipales para contratar no está sometida de manera general a toda la actividad contractual que sobre el particular desarrolle la administración municipal a través de su representante legal; y la autorización de parte del Concejo debe ser determinada y restringida y, solo frente a los asuntos contractuales que expresamente estuvieran reglamentados por el concejo municipal. Así, de acuerdo con la modificación introducida por el Legislador al artículo 32 de la Ley 136 de 1994, mediante el parágrafo 4 de la Ley 1551 de 2012, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar, cuando se trate de contratación de empréstitos, contratos que comprometan vigencias futuras, enajenación y compraventa de bienes inmuebles, enajenación de activos, acciones y cuotas partes, concesiones, y las demás que determine la ley." **d)** Que en la Alcaldía Municipal, se recibió propuesta presentada por **ALDRIN JUNIOR QUINTANA DIAZ. e)** Que se emitió certificación en la que se indica que **ALDRIN JUNIOR QUINTANA DIAZ** cuenta con la idoneidad y experiencia especifica suficiente para satisfacer con sus servicios la necesidad que EL MUNICIPIO señalo en los estudios previos que da origen a este contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:	El CONTRATISTA con plena autonomía técnica de su parte se obliga a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA.**
2) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:	En desarrollo del objeto antes transcrito, el CONTRATISTA deberá ejecutar las siguientes actividades, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Supervisor: 1. Atender las PQRS y proyectar respuesta a los Derecho de Petición que se les asignen. 2. Proyectar respuesta a las Acciones de Tutelas. 3. Proyectar actos administrativos, que se le asignen. 4. Emitir los conceptos que le sean solicitados. 5. Atender las diligencias judiciales o extrajudiciales que le sean asignados. 6. Hacer seguimiento personal de los procesos judiciales y extrajudiciales asignados. 7. Apoyar en la proyección de documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales, que le sean asignadas por el Supervisor.

	8. Apoyo en la proyección, revisión y consolidación de los informes requeridos por organismos de control, entidades públicas o privadas que sean asignadas por el Supervisor. 9. Asesorar jurídicamente en las audiencias y reuniones que sean asignadas por el supervisor. **PARÁGRAFO. INFORMES:** En desarrollo de las cláusulas del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente
3) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el contrato con idoneidad, en los términos y condiciones pactadas. 2. Presentar los certificados de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, para efectos de la remuneración por la prestación realizada. 3. Informar por escrito de manera inmediata al municipio, sobre cualquier acontecimiento o situación que pueda afectar los intereses del mismo, con el fin de determinar las situaciones a seguir. 4. Sera responsabilidad del contratista diligenciar y mantener actualizados sus datos en el módulo de Hoja de Vida del SIGEP. 5. Observar y dar cumplimiento al código de ética y buen gobierno. 6. Obrar conforme a la buena fe contractual. 7. Elaborar los expedientes de la información asignada. 8. Digitar, observar y poner en práctica las normas de archivo. 9. Disponer de los medios electrónicos y de comunicaciones adecuados para desarrollar las actividades contractuales, de conformidad con las asignaciones efectuados por el supervisor.
4) OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO	1. Supervisar la ejecución de las actividades realizadas en virtud de la ejecución del objeto del contrato, actividad de la cual expedirá el certificado de cumplimiento a satisfacción. 2. Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad contratada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de los protocolos relacionados con el SGSST. 5. Las demás que tengan relación directa con el objeto a contratar y las medidas vigentes sobre la protección de la salud.
5) NO VINCULACIÓN LABORAL	La celebración del presente contrato no genera ni supone la existencia de relación laboral entre el municipio y el contratista. Por lo anterior, solo se genera a favor del contratista el valor de los honorarios por los servicios prestados.
6) PLAZO Y VIGENCIA:	**Plazo:** El plazo para la ejecución del contrato a celebrarse será de CUATRO (4) MESES, sin que exceda el 31 de Diciembre de 2026. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del ***Acta de Inicio*** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **Vigencia:** Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y ***Cuatro (4) Meses*** más para efectos de liquidación; siempre y cuando el Contratante así lo requiera y solicite al Contratista.
7) LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de Hatonuevo, La Guajira.
8) VALOR:	**QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L ($15.400.000)**
9) APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato con el presupuesto asignado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026011501 DEL 15 DE ENERO DE 2026,** como se detalla a continuación:

	 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA MUNICIPIO DE HATONUEVO SECCION DE PRESUPUESTO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD No 2026011501 DE 15/01/2026 Y PARA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO PRESUPUESTAL, ME PERMITO DEVOLVER DOCUMENTO(S) ADJUNTO(S) CON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: **CONCEPTO** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE HATONUEVO Cuenta / Rubro / Fuente / o del Gasto / Valor SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION — 2.1.2.02.02.008.03.01 — 1.2.1.0.00 — SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION ADMINISTRACION CENTRAL — $ 387.214.000 $ 387.214.000 No. DISPONIBILIDAD: 2026011501 — VALOR: $ 387.214.000 — FECHA: DD 15 / MM 01 / AAAA 2026 LA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ESTA PROGRAMADA Y TIENE SALDO PRESUPUESTAL — SI PUEDE TRAMITARSE PORQUE : El presente contrato está sujeto a Registro Presupuestal y el pago de su valor con cargo a las apropiaciones presupuestales.
10) FORMA DE PAGO:	El valor del contrato a celebrarse se pagará de la siguiente manera: CUATRO (4) pagos parciales por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.850.000), pagadero el último día hábil del periodo correspondiente, previa certificación a satisfacción emitida por el supervisor. **PARÁGRAFO**: Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Municipal. **PARÁGRAFO**: Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Municipal.
11) APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	El contratista debe estar a paz y salvo con las obligaciones y aportes en salud, pensiones y ARL para efectos del pago del valor del contrato.
12) GARANTÍA:	Con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5, que señala: "*No obligatoriedad de garantías y la justificación para exigirlas o no debe estar en los Estudios y Documentos Previos"*, no se exigirán pólizas para el presente proceso de contratación
13) SUPERVISIÓN:	La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el **JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA**, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El supervisor tendrá las siguientes funciones: **a)** Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. **b)** Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. **c)** Velar por los intereses del MUNICIPIO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. **d)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. **e)** Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **f)** Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente.
14) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: **a)** se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, **b)** por mutuo acuerdo de las partes. **c)** cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y **d)** por vencimiento del plazo.
15) TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	El municipio podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

16) CADUCIDAD	El municipio podrá, previo cumplimiento de las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, declararla administrativamente cuando exista un incumplimiento grave y directo que afecte la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias.
17) MULTAS	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas de la ejecución del presente contrato, el municipio podrá adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) por cada día de retardo en la prestación del servicio, salvo fuerza mayor o caso fortuito.
18) CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el contratista deberá pagar al municipio, a titulo de indemnización, la suma equivalente al 10% del valor del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones definidas en la Ley 80 de 1993.
19) INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	El contratista es independiente del municipio, y en consecuencia, el contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
20) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	a) Estudios previos, b) certificación de inexistencia y/o insuficiencia c) CDP, d) invitación, e) propuesta, la cual incluye: Hoja de vida del SIGEP, documentos de identidad, y demás documentos que demuestran idoneidad y experiencia, f) Certificación de Idoneidad.
21) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio.
22) INDEMINIDAD	El contratista se obliga a indemnizar al municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causas sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El contratista mantendrá indemne al municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
23) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y el municipio con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asuntos relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias. Discrepancias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de la controversia contractual y a la conciliación, amigable composición y transacción, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
24) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
25) CONFIDENCIALIDAD	El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular la cual en caso de incumplimiento generará las consecuencias legales correspondiente por

	los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause al municipio. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante en este caso la Alcaldía municipal de Hatonuevo presentes y/o futuras, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del municipio En ningún caso podrá alegar EL CONTRATISTA, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada en esta cláusula como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DENTRO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y/O RESERVADA, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes, que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo de la ALCALDIA MUNICIPAL DE HATONUEVO.
26) PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS	El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Como consecuencia de esta declaración, EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos. Por otro lado, declara, que no, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo. En el evento que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato en observancia de las normas legales vigentes. Para efectos de la terminación referida en el párrafo anterior bastará con el envío de una comunicación en ese sentido a la dirección registrada como de correspondencia.
27) CESIÓN DEL CONTRATO	El contratista, no podrá ceder el presente contrato total o parcial o en parte en persona alguna, sin autorización previa expresa y escrita por del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión; si llegase a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad, se procederá de conformidad con la ley.
28) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	La liquidación para el presente contrato no será obligatoria. El municipio podrá determinar, de acuerdo a la ejecución contractual, en que caso procederá la liquidación a que se refiere la normatividad contractual vigente.
29) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Al Municipio: en la Calle 13 N° 20 – 85. Al Contratista: CALLE 13 23 77 Teléfono y/o celular: 3226458756 Correo electrónico: quintanaaldrinjr@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE HATONUEVO

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 2026012409

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO, EN CONCORDANCIA CON EL ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DE EL MUNICIPIO DE HATONUEVO

CERTIFICA

AÑO FISCAL 2026 **ID SECOOP** CO1.PCCNTR.9059663

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No : 2026011501

VALOR DE DISPONIBILIDAD : 15.400.000

Cuenta	Subcuenta	Rubro	Fuente	Valor
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	FUNCIONAMIENTO	2.1.2.02.02.008.03.01	1.2.1.0.00	$ 15.400.000.00

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NNUMERO:CD-PS-OAJ-039-2026 **VALOR** **$ 15.400.000.00**

IDENTIFICACION : 1124077511 QUINTANA DIAZ ALDRIN JUNIOR

FECHA COMPROMISO : 2026/01/24 **PLAZO** 4 Meses

PAGOS : Pago Mensualizado

CONCEPTO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA

RESPONSABLE

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1124077511
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ALDRIN JUNIOR QUINTANA DIAZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	HATONUEVO	DEPARTAMENTO:	GUAJIRA
DIRECCIÓN:	CLL 13 # 23 - 77	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios personales n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6008889351**			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES marzo	AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	17				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/04/24			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	249972312

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.300	$ 0	$ 280.200	$ 3.300	$ 283.500
SUBTOTALES:										**$ 280.200**	**$ 3.300**	**$ 283.500**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 2.600	$ 0	$ 218.900	$ 2.600	$ 0	$ 221.500
SUBTOTALES:													**$ 218.900**	**$ 2.600**	**$ 0**	**$ 221.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.200	$ 9.200	$ 200	$ 0	$ 9.400
SUBTOTALES:									**$ 9.200**	**$ 200**	**$ 0**	**$ 9.400**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES							
																									PENSIÓN									SALUD						ARP													
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINED TOTAL APORTE
1	CC 1124077511	QUINTANA DIAZ ALDRIN JUNIOR	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$ 1.750.905				NO																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 1.750.905	11240775	$ 9.200	$	$	$	$	$	$	$

TOTAL PAGADO: $ 514.400

Planilla Pagada